



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
AREA DE FINANZAS

DECRETO EXENTO

6076,  
EDUCACION

VALLENAR,

19 NOV. 2014

VISTOS

- 1.- Prov.N°2955/DAEM del 04 de Septiembre del 2014, Ord.n°146 del 04 de Septiembre del 2014 enviado por el Director de la Escuela Ignacio Carrera Pinto.
- 2.- Disponibilidad de Fondos, por concepto depósito realizado por la Universidad de la República en relación al uso de las dependencias de la Escuela DN°59 "Ignacio Carrera Pinto"
- 3.- Certificado N°318/2014, que declara que el funcionario no mantiene rendiciones de cuentas pendientes.
- 3.- Dex.N°3973 del 31 de Julio del 2013, Alcalde de la Comuna, que delega facultad de firmas "por orden del Sr. Alcalde.
- 4.- Decreto Exento N°1214 del 05 de Marzo del 2014, que nombra Sostenedor de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.
- 5.- Ord.N°1139 del 13 de Octubre del 2014 enviado por el Jefe DAEM, que indica procedimientos administrativos sobre "fondos a rendir".
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto fuerza de Ley N°2 de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Septiembre de 1996.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese a girar el monto de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), al funcionario del área de educación que a continuación se identificará y quien es el habilitado del establecimiento educacional denominado ESCUELA IGNACIO CARRERA PINTO, correspondiente al 60% de total del depósito realizado por la Universidad de la República, como pago por el uso de las instalaciones de dicho plantel educacional, depósitos realizados por la Institución durante el Año 2014.

**D. HECTOR MAURICIO ABARCA VEGA, CI.10.254.642-3, Docente Directivo**

2.- El costo de lo especificado en el presente decreto deberá imputarse a la Cta.Cte. Fondos de Terceros del Presupuesto del Area de Educación 2014.

3.- Ríndase cuenta de los valores otorgados debidamente desglosados según los gastos que se originen con boleta o factura, electrónica en donde se detallen los artículos adquiridos, sin enmendadura de los egresos realizados en el mes al Jefe de Finanzas DAEM, quienes procederán de acuerdo a las normas administrativas vigentes al respecto.

4.- Además para realizar compras superiores a 3 UTM, se debe obligatoriamente hacer a través de Chile Compra, según lo contempla la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.866, acción que debe coordinarse con la Sección Abastecimiento DAEM.

5.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE DE LA COMUNA



**NANCY FARFAN RIVEROS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**OSCAR TAPIA VERA**  
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN DE  
EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Dirección de Control
- Of. De Partes Municipal
- Sección Contabilidad D.A.E.M.
- Secretaría Finanzas D.A.E.M.

/NFR/OTV/CSL/tpgm.